

PRÉSTAMOS

LÍNEA DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS

■ Política de Inversiones

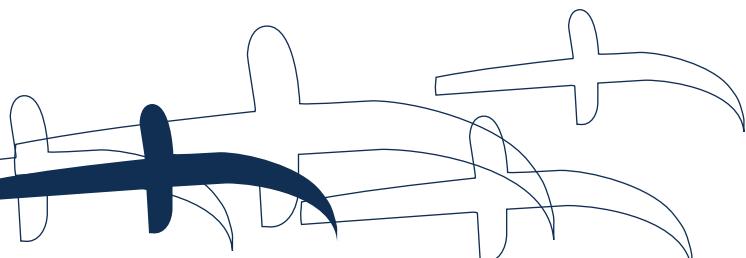
- +
- La Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel financia a sociedades pertenecientes a cualquier sector empresarial con exclusión de los sectores financiero e inmobiliario, preferentemente en proyectos con mantenimiento de empleo.
- +
- Empresas nuevas o en funcionamiento de la provincia de Teruel, que busquen financiar nuevas inversiones o necesidades de circulante ligadas con el proceso de inversión. Dichas empresas deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- +
- El proyecto deberá ser viable técnica, económica y financieramente.
- +
- La cuantía máxima de la financiación a cargo de esta línea será el 35% de la necesidad de financiación actual de la empresa. La entidad financiera financiará un mínimo del 65% de la financiación y el resto, hasta el 100% será financiado por SUMA Teruel, el promotor o contar con subvenciones. En todo caso, el volumen de financiación de SUMA Teruel aporta al proyecto no será inferior a 15.000€ ni superior a 200.000€

■ Condiciones

Se financiarán los proyectos entre SUMA Teruel y una Entidad Financiera similares condiciones. Se busca profundizar en la colaboración con Entidades Financieras y que ésta sirva para que llegue más financiación a las empresas mediante la fórmula de compartir el riesgo. Asumimos plazos más largos que el resto de líneas de SUMA Teruel y con un tipo de interés más beneficioso para la empresa a cambio de tomar garantías, aunque estas sean de menor rango que las de la entidad financiera.

Las condiciones de los préstamos podrán incluir condiciones u obligaciones distintas a las ofrecidas por otras líneas de financiación de SUMA Teruel, entre ellas: garantías, plazos, amortización, comisiones, intereses de todo tipo, fechas y periodo de liquidaciones, obligaciones de la prestataria, etc.

En ningún caso se cofinanciarán líneas de crédito o descuento, ni refinanciaciones o reestructuraciones de pasivo.



■ Interés

1.- Tipos:

1.1.- Tramo único (en función del Euribor)

- Con carácter general: Euribor + 3,00
- Cuando la entidad financiera financie con una hipoteca, el mismo diferencial que la entidad financiera incrementado en 1,25 puntos.
- Cuando la entidad financiera financie con garantía persona u otras, el mismo diferencial que la entidad financiera incrementado en 1 punto.

1.2.- Estos márgenes se les reducirá uno de los dos valores siguientes:

- 1 punto si la garantía para SUMA es hipotecaria
- 0,5 puntos si la garantía para SUMA es personal u otra.

En caso de que el Euribor sea negativo a efectos de sumarlo al tipo diferencial para establecer el tipo aplicable se entenderá que es cero, sin que en ningún caso pueda minorar el diferencial del Euribor aplicado. Revisión anual del Euribor con el del último día del año anterior. El límite máximo del interés aplicable será de un 8%.

2.- Liquidación:

Trimestral (trimestre natural)

■ Amortización

Plazo: Mínimo de 2 años y un máximo de 10 años. Con hasta 2 años de carencia.

■ Comisiones

1.- De apertura: 0,5% del nominal.

2.- De cancelación anticipada: 1% de la cantidad amortizada.

■ Garantías

En general se solicitarán garantías.

■ Mora

Tipo remuneratorio correspondiente al periodo + cuatro puntos porcentuales (4%).

